

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que dentro del presente proceso en audiencia celebrada el pasado veintitrés (23) de noviembre del año inmediatamente anterior, se indicó como fecha para resolver la objeción a la diligencia de inventarios y avalúos, el día martes trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), sin embargo, el trece (13) de marzo es lunes, además que no se anotó en la agenda del despacho y para el lunes trece (13) y martes (14) se encuentran fijadas audiencias de procesos que involucran menores; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Liquidación Sociedad Conyugal

Rdo: 2022-00119

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se hace necesario aplazar la audiencia programada para el “día martes trece (13) de marzo”, y se fija como nueva fecha para resolver las objeciones el día:

✓ **LUNES, 29 DE MAYO DEL 2023 HORA: 09:00 AM.**

AUDIENCIA QUE SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA 12 PISO SEGUNDO PISO.

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8a15756f6fba6dc0878cf504dc4bd383532cef203389dc31b09784aae2f725**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>